



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 129/013

Expte. N° 151/2012

Montevideo, 2 de diciembre de 2013

VISTO: la denuncia de incumplimiento realizada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas respecto de la firma Sufarma S.R.L., en el marco del Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica Descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica", el cual fuera adjudicado por Resolución N° 27/2009 de fecha 2 de marzo de 2009, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que en el Llamado antes citado, la firma en cuestión resultó adjudicataria de varios ítems licitados.

II) que la denuncia refiere a la disconformidad con la calidad percibida en la entrega de una partida del ítem N° 2 "Campo no estéril 1X1 metro".

III) que a la firma adjudicataria se le dio vista de las actuaciones administrativas a los efectos del debido proceso, habiendo presentado sus respectivos descargos, en donde reconoce haber hecho entrega por error al Organismo denunciante de una partida de un gramaje menor al adjudicado.

IV) que solicitado el informe técnico del LATU, éste confirmó las diferencias de calidad denunciadas.

CONSIDERANDO: I) que los citados descargos no justifican debidamente los incumplimientos denunciados, ya que no se prueba que se hayan configurado razones de fuerza mayor, que sean causales de exoneración de la responsabilidad asumida por la mencionada firma adjudicataria.

II) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

III) lo informado por la Asesoría Jurídica de la Unidad.

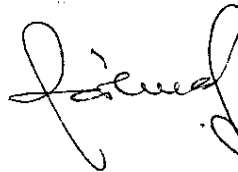
IV) que se ha analizado la sugerencia de sanción realizada por la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose que la multa propuesta puede ser reducida teniendo en cuenta que la empresa sustituyó en forma inmediata la partida cuestionada.

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Sufarma S.R.L. RUT N° 213320090013, una multa de \$ 29.000 (pesos uruguayos veintinueve mil) en el marco del Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica Descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica".
- 2º) Notificar a la firma Sufarma S.R.L.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



**Cra. Carolina García**  
Subdirectora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas